



MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA
Departamento Ejecutivo

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL RECONQUISTA	
ENTRO: 16/03/22	Hora: 11:05
Expte: 045	Firma: [Firma]
SALIO: ____/____/____	
GIRADO A:	

*"Reconquista CIUDAD ECUMENICA"
Centenario de las Vecinales en Reconquista*

RECONQUISTA, 16 MAR 2022

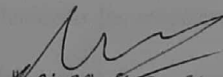
MENSAJE N° 006

Al
Presidente del
Concejo Municipal
Gustavo López
SU DESPACHO

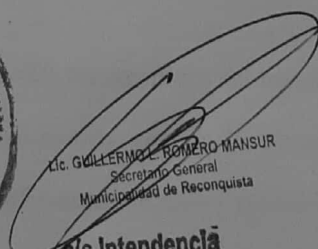
De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Ud. y por su intermedio a ese
Cuerpo, remitiendo adjunto para su estudio y posterior sanción si así lo consideran
conveniente: PROYECTO DE ORDENANZA referido a medidas relacionadas al
transporte público de pasajeros de la ciudad de Reconquista.

Quedamos a disposición para cualquier consulta
sobre el particular y aprovechamos la oportunidad para saludarla con atenta
consideración.


Lic. Nicolás Sandrigo
Sec. de Control Público
Municipalidad de Reconquista




Lic. GUILLERMO ROMERO MANSUR
Secretario General
Municipalidad de Reconquista
A/c Intendencia



PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La necesidad de una mejora integral del servicio público de transporte de pasajeros para alentar su uso entre los ciudadanos; y

CONSIDERANDO:

Que, se tienen como antecedentes la Ordenanza 7520/14, que regula el alcance del servicio de transporte de pasajeros, colectivo u ómnibus el cual conforma un servicio público, y subsiguientes modificatorias, siendo la última la Ordenanza Número 8784/21.

Que, con el objeto de asegurar la continuidad de los servicios es necesario atender a modificaciones impostergables que incentiven el uso del transporte público por parte de actuales y futuros usuarios, desalentando el uso de vehículos particulares para el desplazamiento diario;

Que, en este sentido es imperioso analizar y reformular los recorridos del transporte público estableciendo las características de conectividad prioritarias, además de elementos constitutivos del sistema de transporte, sin perjuicio de las ordenanzas, decretos y resoluciones municipales que corresponda aplicar, vigentes o que en el futuro se sancionaren, para el efectivo incentivo del uso del transporte público en la ciudad de Reconquista;

Que, es necesario generar un sistema de información y comunicación con el usuario, incorporando tecnología informática y electrónica que asegure el cumplimiento de los recorridos, estaciones de ascenso y descenso de pasajeros y horario de arribo de las unidades;

///

///

Que, generar un sistema de vinculación Hop On /Hop Off entre los servicios de transporte público de pasajeros generando la interconexión de los recorridos asegurando la inclusión;

Que, es requisito básico de las empresas consignatarias cumplir los diagramas, itinerarios, horarios y frecuencias autorizados, para la prestación de un mejor servicio.

POR ELLO, en uso de las atribuciones y facultades que le son propias;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N°.-

Artículo 1°).- MODIFIQUESE el Artículo la 2° de la Ordenanza 7520, el cual quedará

redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2°).- ESTABLECER como nuevos recorridos obligatorios para empresas que prestan el servicio público de transporte colectivo – ómnibus, los descriptos a continuación según anexos que se adjuntan:

- Diamantino Antonio Marega y Gustavo Antonio Marega titulares de la empresa que funciona bajo el nombre de fantasía “M & M”, conforme el ANEXO I a la presente Ordenanza
- José Manuel Braidot titular de la empresa que funciona bajo el nombre de fantasía “JM”, conforme el ANEXO II.
- Eliseo Ángel Scarel y Ramón Isidoro Avalos titular de la empresa que funciona bajo el nombre de fantasía “Rameli”, conforme el ANEXO III.

Artículo 2°). – MODIFIQUESE el Artículo la 3° de la Ordenanza 7520, el cual quedará

redactado de la siguiente manera:

“Artículo 3°).- ESTABLECER la frecuencia de las líneas que prestan el servicio público de transporte-ómnibus de manera obligatoria para estos, conforme lo descripto a continuación:

///



MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA
Departamento Ejecutivo

"Reconquista CIUDAD ECUMÉNICA"
"Centenario de las Vecinales en Reconquista"

///

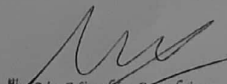
- Diamantino Antonio Marega y Gustavo Antonio Marega titulares de la empresa que funciona bajo el nombre de fantasía "M & M", conforme el ANEXO I a la presente Ordenanza
- José Manuel Braidot titular de la empresa que funciona bajo el nombre de fantasía "JM", conforme el ANEXO II. ///
- Eliseo Ángel Scarel y Ramón Isidoro Avalos titular de la empresa que funciona bajo el nombre de fantasía "Rameli", conforme el ANEXO III.

Artículo 3º).- INCOPÓRASE al Código Municipal de Faltas Ord 4909/03, el Artículo 95 bis -conforme el Artículo 4 de la Ordenanza 7520/14- el que quedará redactado de la siguiente manera:

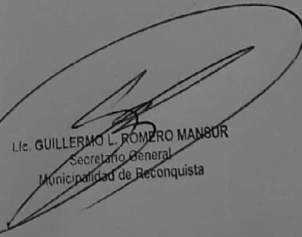
"Artículo 95 bis: Por incumplir con los recorridos, paradas y/u horarios del Transporte Público será sancionado con Multa de 50 a 1000 UF".

Artículo 4º).- FACULTESE al DEM para que dicte las normas complementarias y reglamentarias a la presente, y disponga los medios necesarios para la implementación de los recursos tecnológicos (aplicaciones), electrónicos (GPS), de información y divulgación para el incentivo del Transporte Público de Pasajeros.

Artículo 5º).- COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal.


Lic. Nicolás Sandrigo
Sec. de Control Público
Municipalidad de Reconquista




Lic. GUILLERMO L. ROMERO MANSUR
Secretario General
Municipalidad de Reconquista